

HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL

- ESTATUTO DE BAYONA DE 1808

No se reconoce generalmente como una Constitución porque carece de pretensiones y de naturaleza constitucional y porque además no es propiamente española si no que es más bien una carta concedida a España por Napoleon que, tras ser ratificada, legalizó el paso de la corona española a José I.

En el documento, España jura fidelidad a Francia, se crea el Consejo de Estado y se conceden algunas libertades.

- CONSTITUCIÓN DEL 19 DE MARZO DE 1812

Contexto histórico:

Tras la marcha de Fernando VII, estalla en España una guerra popular contra el dominio francés. La revuelta se esparce con gran velocidad; el pueblo español se organiza en Juntas y toma la soberanía del país.

Los representantes de las Juntas provinciales se reúnen y presididos por Floridablanca, forman la llamada Junta Nacional que se plantea dos funciones: tomar el mando de la guerra y reformar el sistema político español. Una vez ganada la guerra y tras la publicación del primer decreto de 1810, se elabora la pepa

Características:

- Excesivamente larga y minuciosa (384 artículos)
- Escrita con una técnica constitucional poco depurada. Muy desordenada. Carece de tabla de derechos.

Contenido:

- Establece la soberanía nacional, la división de poderes y la libertad de prensa y de imprenta.
- Especifica cuales son los límites del territorio español.
- Prohíbe cualquier religión que no sea la Católica que es la religión oficial.
- CONSTITUCIÓN DEL 18 DE JUNIO DE 1837:

Contexto histórico:

La reina regente María Cristina, no contenta con la puesta en vigor de la Constitución del 12, convoca unas Cortes Constituyentes que elaboran la Constitución del 37.

Características:

- Aunque busca ser una Constitución progresista no lo es tanto como la Pepa. Es más breve (77 artículos) y está redactada con una mejor técnica constitucional.

Contenido:

- Establece dos cámaras que por primera vez reciben los nombres de Congreso y Senado:
- Diputados: elegidos por sufragio censitario.
- Senadores: elegidos por el rey a propuesta de una triple lista elaborada por los mismos electores que

eligen a los diputados.

CONSTITUCIÓN DEL 23 DE MAYO DE 1945:

Contexto histórico:

En 1844 comienza la década moderada en la que tiene el poder el partido moderado. Éste, al no ver reflejados en la Constitución del 37 sus ideales, decide reformarla.

Características:

- Formalmente es una reforma de la Constitución del 37 pero en realidad se puede entender como una nueva Constitución.
- Estuvo en vigor, con algunas reformas y adiciones, durante todo el reinado de Isabel II.

Contenido:

- Se acentúan los poderes del rey.
- El Senado pasa a estar formado solo por nobles elegidos por el rey. El cargo tiene carácter hereditario.
- El Congreso, renovado cada cinco años, es elegido a través de un sufragio censitario muy restringido.

CONSTITUCIÓN NONATA DE 1856:

Es un proyecto de gran importancia e interés promovido por Esparto (representante del partido liberal progresista que había llegado al poder en 1854) que establecía algunas ideas que luego dieron lugar a la revolución del 68.

Era una Constitución de unos 92 artículos (extensión media) que proponía cosas como:

- un sistema bilateral
- un Senado no elegido por el rey
- bajar la renta para los votantes

CONSTITUCIÓN DEL 1 DE JULIO DE 1869:

Contexto histórico:

La Constitución de 1869 nace como consecuencia de una revolución política que estalló en el mes de septiembre de 1868. La revolución fue iniciada por militares y obligó a la reina Isabel II a huir a Francia. Se creó la Junta Revolucionaria de Madrid y ésta encargó al General Serrano la creación de un ministerio provisional que gobernase España hasta la convocatoria de las Cortes. Serrano entretanto dictó un decreto que recogía los ideales de la revolución y establecía el sufragio universal.

Características :

- a. Tiene la declaración de derechos más larga de la historia
- b. Las Cortes constituyentes son bicamerales y por primera vez se concibe al Senado como una cámara territorial. Cada Provincia independientemente de su población, esta representada por cuatro senadores.
- c. El Congreso el elegido por sufragio universal (masculino)

Contenido :

- Establece la soberanía nacional, los derechos de reunión y asociación y el sufragio universal masculino.

I REPUBLICA ESPAÑOLA:

Contexto histórico:

A pesar de que Amadeo I fue un buen rey, la situación política española continuaba empeorando; aparecieron partidos de izquierdas amparados por el derecho de asociación recogido en la nueva Constitución y además los problemas exteriores iban en aumento. El 11 de febrero de 1873 Amadeo I abdicó por sí y por sus sucesores y ese mismo día se reunieron las Cortes y se proclamó la primera República española.

Durante la República se elaboró un proyecto de Constitución federal pero la guerra civil española impide que la Constitución se publique.

CONSTITUCIÓN DEL 2 DE JULIO DE 1876:

Contexto histórico:

El 29 de diciembre de 1874 y gracias principalmente a Cánovas, el General Martínez Campos proclama rey a Alfonso XII y así comienza la época conocida como la Restauración. Después de esto, Martínez Campos le cede el poder a Cánovas y éste convoca unas Cortes con el fin de elaborar una nueva Constitución que haga del sistema político español uno parecido al inglés.

Características:

- Constitución corta con una tabla de derechos inspirada en la de la Constitución del 69.
- Es la Constitución que ha estado en vigor más tiempo (con pequeños descansos)

Contenido:

- No se obliga al sufragio censitario y por eso, dependiendo de que partido estuviese en el poder había o no sufragio universal.
- El Senado: formado por natos y por los nombrados por el rey. Conservador. Apoyaba al rey.
- Diputados: cargo de cinco años. Mayores de 18, españoles y seglares.
- Se amplían los poderes del rey (tiene poder de veto)

CONSTITUCIÓN REPUBLICANA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1931:

Contexto histórico:

El 14 de Abril de 1931 se proclama la Segunda República en España con un gobierno provisional a cuyo mando está Alcalá Zamora. Este gobierno provisional comienza a reestructurar el Estado desde un primer momento y ese mismo año convoca, por sufragio universal femenino y masculino, unas Cortes Constituyentes.

Contenido:

- Sufragio universal masculino y femenino.
- Amplía la tabla de derechos.
- Establece unas Cortes unicamerales elegidas por sufragio universal cada 4 años y una diputación

permanente de Cortes que actúa cuando las Cortes no están reunidas. (Máximo: 21 representantes)

LAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REGIMEN FRANQUISTA:

Contexto histórico:

En 1936 estalla en España una guerra civil que busca acabar con la República. En 1939 la guerra civil finaliza y comienza el Régimen Franquista.

Características:

- No son una Constitución porque no cumplen los requisitos necesarios: tabla de derechos...
- Las leyes fundamentales se fueron dictando a lo largo de todo el régimen, 7 durante la vida de Franco y una tras su muerte.

Leyes:

1ª) El fuero del trabajo (1938): texto que establecía los principios socioeconómicos del Régimen.

2ª) Ley Constitutiva de Cortes (1942): establecía unas Cortes formadas por dos tipos de procuradores ("diputados). Aunque las Cortes colaboran en la función legislativa, todo el poder recaía sobre Franco.

3ª) El fuero de los españoles (1945): norma elaborada por las Cortes, que recoge los derechos y los deberes de los españoles. Establece la indisolubilidad del matrimonio y las libertades de expresión y asociación.

4ª) Ley de Referéndum Nacional (1945): establece el referéndum de carácter consultivo respecto a las leyes aprobadas por las Cortes siempre que el interés público o la trascendencia del tema lo aconseje y sólo si quiere el Jefe de Estado.

5ª) Ley de sucesión de la Jefatura de Estado (1947): España se convierte en Reino con Franco como regente. Se crean el Consejo de Regencia y el Consejo del Reino.

6ª) Ley de los principios del movimiento nacional (1958): es un resumen del ideario político de F.E.T y de las J.O.N.S.

7ª) Ley orgánica del Estado (1967): Supone la apertura del Régimen. Modifica la mayoría de las leyes fundamentales. Establece una organización constitucional del Estado.

8ª) Ley de reforma política (1976): presentada por el nuevo presidente del gobierno, Adolfo Suárez, a las Cortes Franquistas que aprueban su propia disolución.

El 15 de Julio de 1977 se convocan las primeras elecciones a Cortes por sufragio universal desde la Segunda República. Se convocan Cortes Constituyentes y éstas elaboran la Constitución del 78 que aún está vigente hoy.